

ro 225400001834999, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de abril, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de mayo, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Número 2.—La vivienda o piso entresuelo izquierdo, que tiene una superficie de 62 metros cuadrados, forma parte del edificio sito en la calle San José de Calasanz, número 24, de Logroño; inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Logroño al libro 970, folio 122 vuelto, finca número 23.653 N, inscripción quinta.

Tipo de subasta: La finca hipotecada está tasada en 8.150.000 pesetas.

Logroño, 11 de enero de 2000.—El Secretario.—3.422.

LORCA

Edicto

Don Juan Rollán García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 368/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Pedro Rubio Sánchez, don Francisco Cano Vera, don Miguel Rubio Pérez y doña Francisca Pérez Cánovas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de marzo de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3068, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de mayo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Solar situado en la diputación de La Paca, término de Lorca, su extensión 150 metros cuadrados. Linderos: Norte, camino de Avilés; este, doña María Pintor Chuecos; sur, carretera de Lorca a Caravaca, y oeste, heredero de don Jorge Molina. Sobre el cual han construido una casa compuesta de planta baja destinada a almacén y planta alta en la que se ubica una vivienda distribuida en diferentes habitaciones y servicios; la superficie total construida es de 183 metros cuadrados, de los que 84 metros cuadrados corresponden al almacén y los restantes 99 metros cuadrados a la vivienda. La superficie no edificada del solar se destina a patio situado a la espalda de la casa. El edificio tiene cubierta de tejado, goza de todos los servicios e instalaciones necesarios. Tiene su fachada principal a la carretera de Lorca a Caravaca y sus linderos totales con ilucos del patio son los mismos del solar donde se ha construido. Inscrita al libro 1.672, folio 116, finca 20.159-N.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Nuda propiedad de urbana. Parte de casa en la diputación de La Paca, de este término, con fachada a la calle Virgen de las Huertas, compuesta de diversas dependencias, en estado casi ruinoso, que mide 6 metros 20 centímetros de fachada por 20 metros 20 centímetros de fondo, o sea, 124 decímetros cuadrados. Lindando: Frente, a la calle citada; derecha, entrando, parcela que va a comparar en nuda propiedad doña María Cano Vera; izquierda, doña Olalla García Sánchez, y espalda, don Antonio García Vera y don Juan López. Inscrita en los libros 1.674, folio 170, finca número 31.721, inscripción primera.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Rústica. Trozo de tierra seco conocido por El Romeral, en la diputación de La Paca, de este término, de cabida 2 fanegas 6 celemines, del marco de 8.000 varas, igual a 1 hectárea 39 áreas 74 centiáreas 76 decímetros. Lindante: Por levante y poniente, monte de Abadie; mediodía, herederos de don Antonio Pérez Ros, y norte, monte de venta Onete. Inscrita al tomo 1.418, folio 77, finca número 25.043, inscripción primera.

Valorada en 800.000 pesetas.

Nuda propiedad de rústica. Resto de 48.692 metros cuadrados, después de la segregación de 74.056 metros cuadrados de una finca en el término municipal de Lorca, diputación de la Zarzadilla de Totana, paraje y sitio de Casas Nuevas, parte de la misma; un trozo de tierra seco en blanco, montuoso a pastos y leña baja, con algún esparto diseminado, que tiene de cabida 12 hectáreas 27 áreas 48 centiáreas, igual a 21 fanegas 11 celemines 4 octavas de otro, marco de 8.000 varas. Lindando: Norte, parte parcela de don Juan Romera Martínez y el camino carretera que de la de Bullas a Totana, por la Zarzadilla, conduce a Lorca; este, el señor

Romera Martínez, y otra parte, parcela de don Santos Sánchez Sánchez; sur, parcela, parte de don Joaquín López Sánchez, camino propio de esta finca de 4 metros y de servidumbre, para las de la matriz por medio, y oeste, camino carretera que de la de Bullas-Totana, para la Zarzadilla, conduce a Lorca está atravesada por una boquera de riego turbio lluvias para ésta y las demás de la finca matriz. Inscrita al tomo 1.975, libro 1.646, folio 82, finca 28.267-N.

Valorada en 2.800.000 pesetas.

Ampliación de edicto: Para hacer constar que la fecha del señalamiento de las subastas en primera es la de fecha 3 de marzo de 2000; en segunda, 7 de abril de 2000, y en tercera, la que consta en edicto. Servirá el presente edicto de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio indicado en los presentes autos, como asimismo, a los demandados en paradero desconocido, de que doy fe.

Lorca 16 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.146.

LUCENA

Edicto

Doña Macarena Sánchez del Rosal, Juez de Primera Instancia número 1 de Lucena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 176/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Fernando Fernández Doblas y doña Sacramento de Miguel Ruiz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de marzo de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1466000180176/1999, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de abril de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de mayo de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.